SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

AREA DE TURISMO

-

NOTIFICACIÓN: La Junta de Gobierno de esta Excma. Diputación Provincial de Toledo en sesión celebrada el día 16 de octubre de 2026, adoptó el siguiente acuerdo:

CONVENIO DE COLABORACIÓN ECONÓMICA ENTRE LA EXCMA. DIPUTACIÓN PROVINCIAL DE TOLEDO Y EL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA PARA EL IMPULSO DE LA OFERTA DE ARTESANÍA CARACTERÍSTICA DE LA CIUDAD DE TALAVERA DE LA REINA, PARA EL AÑO 2026.

D. Joaquín Romera García, Diputado del Área de Turismo y Promoción Económica, informa de haberse recibido una solicitud de colaboración económica presentada con nº de Registro 2026/2949 de fecha 24 de septiembre de 2026, por el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el impulso de la oferta de artesanía característica de la Ciudad, durante el año 2026. Acompañada de solicitud de ayuda y memoria económica, cuyos contenidos se ajustan a lo establecido en la normativa vigente.

La subvención que se va a conceder se contiene dentro del Plan Estratégico de Subvenciones de la Diputación Provincial de Toledo, aprobado por acuerdo del Pleno de fecha 22 de marzo de 2024.

Instruido el correspondiente Expediente de concesión directa de subvención, de acuerdo con lo establecido en el artículo 22.2. c) de la Ley 38/2003 General de Subvenciones, emitido informe favorable por el Servicio de Turismo; por la Secretaria General y fiscalizado de conformidad por la Intervención General, esta Delegación propone a la Junta de Gobierno que adopte los siguientes acuerdos:

PRIMERO.- Declarar de interés provincial el Convenio entre esta Corporación Provincial y el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el impulso de la oferta de artesanía característica de la Ciudad, durante el año 2026, según las condiciones que se establecen en el siguiente convenio.

SEGUNDO.- Aprobar el texto del Convenio de colaboración cuyo tenor literal es el siguiente:

REUNIDOS

De una parte, la **ILMA. SRA. Dña. Mª CONCEPCIÓN CEDILLO TARDÍO,** Presidenta de La Excma. Diputación Provincial de Toledo, Con CIF P4500000G en nombre y representación de la misma y facultado para este acto en virtud de su cargo asistido por D. Jesús Prieto Sabugo, Secretario General accidental de la Corporación.

De otra, **D. JOSÉ JULIÁN GREGORIO LÓPEZ,** Alcalde-Presidente del Ayuntamiento de

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 21/10/2026 11:33:50

Talavera de la Reina, con número de CIF P4516600F, en nombre y representación del mismo y facultado para este acto en virtud de su cargo.

Actuando ambos en el ejercicio de sus competencias y reconociéndose capacidad suficiente para suscribir y obligarse por el presente convenio de colaboración.

MANIFIESTAN

PRIMERO.- Que la Diputación Provincial de Toledo, participa en este Convenio en virtud de la competencia que sobre cooperación en el fomento del desarrollo económico y social y de los intereses peculiares de la provincia, le atribuye el artículo 36.1 d) de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local.

SEGUNDO.- El Ayuntamiento de Talavera a través de la Concejalía Delegada de Artesanía y Turismo quieren promover el proyecto de programa de talleres cerámicos, murales artísticos de gran formato y actividades artesanales para la promoción cultural y turística de Talavera de la Reina. La cerámica en Talavera de la Reina fue nombrada Patrimonio Inmaterial de la Humanidad por parte de la Unesco en 2019 y tiene entre sus fines la promoción y la difusión de la seña de identidad, lo que constituyen razones de interés público y económico suficientes para justificar la directa concesión de la subvención que este convenio regula, así como la necesidad y oportunidad de su concierto.

TERCERO.- Que considerando ambas instituciones que la mutua colaboración resulta conveniente para la consecución de los fines que en el ámbito del desarrollo económico provincial pretenden, así como para la realización de las actividades necesarias para ello; acuerdan formalizar el presente Convenio de cooperación económica, con arreglo a las siguientes:

ESTIPULACIONES

PRIMERA.- Objeto del Convenio:
Es objeto del presente Convenio la cooperación económica de la Diputación Provincial de Toledo con el Ayuntamiento de Talavera de la Reina para el impulso de la oferta de artesanía característica de la Ciudad, durante el año 2026, según memoria presentada.

Para ello la Diputación asumirá, mediante subvención para el Ayuntamiento, el importe máximo que se fija en la estipulación Tercera posterior, la financiación de dicho proyecto en concepto de gastos de gestión, organización y promoción, y otros de funcionamiento que, de su desarrollo y ejecución, se deriven.

SEGUNDA.- Obligaciones del Ayuntamiento de Talavera:
El Ayuntamiento acreditará aquellas celebraciones que se lleven a cabo, relacionadas con las acciones y actividades previstas en el Proyecto, como pueden ser:

- Talleres cerámicos.
- Talleres de Murales artísticos de gran tamaño.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 21/10/2026 11:33:50

- Actividades artesanales para la promoción cultural, etc.

Facilitará la publicidad y propaganda que se genere de las mismas al Área de Turismo de la Diputación de Toledo, quien colaborará a su difusión a través de las Oficinas de Turismo y redes sociales dependientes de ella.

TERCERA.- Aportación económica:
Para la realización de las acciones en que se materialicen las actividades programadas, que son objeto de financiación en el presente Convenio, la Diputación Provincial de Toledo compromete una aportación financiera, mediante transferencia de gasto corriente, hasta un importe máximo de TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €), lo que supone el 85,71 % del total inicialmente presupuestado (35.000,00 €).

El destino de la aportación económica será, necesariamente, la atención de los gastos derivados del desarrollo del proyecto realizado por el Ayuntamiento de Talavera y directamente relacionados con las acciones objeto de subvención.

CUARTA.- Aplicación Presupuestaria:
Con cargo a la aplicación presupuestaria 2026/4320.46200.- A Ayuntamientos por un importe de 30.000,00 €. Con número de operación de Retención de Crédito: 2026.2.0029752.000.

QUINTA.- Régimen de justificación de gastos y abono de la subvención:
La DIPUTACIÓN DE TOLEDO realizará una aportación económica, en concepto de subvención, de **TREINTA MIL EUROS (30.000,00 €)**, que se desglosa de la siguiente manera:

- Con el carácter de aportación anticipada, el 50% de la subvención comprometida, equivalente a **quince mil euros (15.000,00 €)**, tras la firma del Convenio. Dicha financiación se aportará mediante transferencia después de la presentación, por parte del Ayuntamiento, de solicitud de abono del pago anticipado.
- El restante 50% de la subvención, equivalente a **quince mil euros (15.000,00 €)**, se hará efectivo al finalizar el proyecto y previa presentación por el Ayuntamiento de la Declaración Responsable actualizada, de una Memoria descriptiva de las actividades, tras su realización y desarrollo, así como la Cuenta Justificativa correspondiente que, en todo caso, contendrá certificación acreditativa de la liquidación del presupuesto de gastos efectivamente realizado, y su financiación, así como copia compulsada de las facturas correspondientes, que tengan lugar con motivo del desarrollo de las acciones objeto de subvención, librando a tal efecto la Diputación, previa fiscalización, el pago correspondiente. Ambos documentos, Memoria y Cuenta Justificativa, habrán de estar suscritas por el secretario del Ayuntamiento.

La cofinanciación máxima comprometida por la Diputación Provincial de Toledo se abonará proporcionalmente al importe del gasto justificado por el Ayuntamiento respecto del presupuesto global del proyecto.

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 21/10/2026 11:33:50

En todo caso, la entidad beneficiaria deberá acreditar en la Cuenta justificativa la NO concurrencia de otras subvenciones o aportaciones para la misma finalidad.

El plazo de justificación de la subvención concluirá el 31 de diciembre de 2026. No obstante, el beneficiario de la subvención podrá solicitar de forma motivada una ampliación del plazo establecido para la presentación de la justificación, que no exceda del 31 de marzo de 2027 y siempre que con ello no se perjudique derechos de tercero. A estos efectos, los remanentes de crédito comprometido y no justificados podrán ser objeto de incorporación a este último ejercicio presupuestario. En los supuestos restantes, los remanentes de crédito citado serán objeto de anulación al cierre del ejercicio corriente.

SEXTA.- Notificaciones y comunicaciones:
Conforme al Art. 14.2 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común, todas las notificaciones y comunicaciones que se produzcan en este procedimiento se realizarán, de forma electrónica, a través de la plataforma de notificaciones telemáticas, en la sede electrónica de la Diputación Provincial de Toledo, mediante aviso al correo electrónico comunicado o designado en la solicitud.

Así mismo, toda la documentación que deba presentarse relativa a la tramitación del presente convenio, incluida la de justificación de los gastos del convenio, se presentará de forma telemática.

Lugares de presentación:

- A través de la Sede Electrónica de Diputación, en la dirección (http://diputacion.toledo.gob.es/procedimientos_y_servicios), en el apartado “Solicitud de Propósito General”.

- A través de cualquier otro registro electrónico previsto en el artículo 16.4.a) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

No serán admitidas a trámite las justificaciones presentadas fuera del plazo establecido o por medios distintos a los anteriormente señalados.

En los casos en los que se solicite subvención por primera vez o en los que se hubiese producido modificación respecto de los datos bancarios que figuran en Tesorería, se deberá cumplimentar la correspondiente **FICHA DE TERCERO DE PERSONA JURÍDICA (MOD. FT-01)**, que se encuentra disponible junto con las instrucciones de cumplimentación, en la página **www.diputoledo.es/Áreas/Cooperación**, Infraestructura, Hacienda y Presupuesto/Tesorería.
La dicha Ficha de Tercero **deberá remitirse de forma telemática** a la Diputación de Toledo mediante su presentación en la **Sede Electrónica** de la Diputación.

SÉPTIMA.- Compatibilidad:
Esta subvención no es compatible con otras que, para los mismos fines, el Ayuntamiento pueda obtener de las restantes Administraciones públicas o cualesquiera personas físicas o jurídicas, ya que el importe global

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 21/10/2026 11:33:50

del coste total de las acciones que son objeto del presente convenio, son financiadas por la Diputación Provincial de Toledo.

OCTAVA.- Publicidad de la financiación:
Tanto la Diputación como el Ayuntamiento harán constar en la publicidad que se realice por cualquier medio, el patrocinio de ambas instituciones en el desarrollo de las diferentes actividades o eventos programados que se lleven a cabo por medio de la celebración del proyecto objeto de subvención, debiendo coordinarse ambas instituciones en la emisión de notas de prensa y cuñas informativas que se elaboren sobre éstas actividades.

NOVENA.- Mecanismo de seguimiento, vigilancia y control.-
Los problemas de interpretación y cumplimiento que puedan plantearse durante la vigencia del Convenio serán resueltos por la Diputación Provincial de Toledo a través de su Área de Turismo. Esta también se ocupara del seguimiento, vigilancia y control del cumplimiento del Convenio sin perjuicio de las facultades que correspondan a la Intervención.

DÉCIMA.- Régimen de incumplimientos:
El incumplimiento de alguna/s de las estipulaciones del presente Convenio por el Ayuntamiento podrá dar lugar a la anulación, total o parcial, de la subvención concedida por la Diputación Provincial de Toledo y, en su caso, a la exigencia del reintegro de los importes correspondientes y ello de conformidad con lo dispuesto, a estos efectos, en el Artículo 37 de la Ley 38/2003, General de Subvenciones.

UNDÉCIMA.- Vigencia del Convenio:
El presente convenio extenderá sus efectos a todas las actividades realizadas durante el año 2026, concluyendo su vigencia el día 31 de diciembre de 2026.

En prueba de conformidad con el íntegro contenido del presente documento, los intervinientes lo suscriben en el lugar y fecha indicada en el encabezamiento del mismo de todo lo cual, como secretario, doy fe.

TERCERO.- Aprobar la autorización y el compromiso de gasto correspondiente hasta un importe máximo de 30.000,00 €, con cargo a la partida presupuestaria 4320/46200 “A Ayuntamientos”.

CUARTO.- Facultar a la Presidenta para la firma del Convenio citado en el apartado primero, así como para dictar cuantos actos y firmar cuantos documentos sean precisos para la ejecución del presente acuerdo.

QUINTO.- Notifíquese a los efectos procedentes.

Lo que le notifico a Vd. para su conocimiento y efectos oportunos.

Toledo, a fecha de la firma electrónica

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 21/10/2026 11:33:50

SECRETARÍA GENERAL

Nº R.E.L. 0245000

EL SECRETARIO GENERAL ACCTAL.,

Firmante 1 de 1: Jesús Prieto Sabugo | Servicio de Secretaría y Documentación | Secretario General Acctal. | Fecha hora firma: 21/10/2026 11:33:50